

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

ente
ible

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLÁNTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG223199996CO

Barranquilla

28 MAR. 2019

E-001773

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CESAR PORTO ANGULO

Dirección: CL 1 10-50 LTC VIA 40

VOR:

ESAR PORTO ANGULO

representante legal

Ciudad: PUERTO
COLOMBIA, ATLÁNTICO

Departamento: ATLÁNTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
29/03/2019 14:07:41

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/09/2011

CORPORACIÓN DE SERVICIOS SANTA MARIA DEL MAR S.A.S.

Calle 1 No. 10-50 LTC VIA 40

PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO.

Objeto: Respuesta a la documentación radicada bajo el N° 0001130 del 6 de febrero de 2019.

Trámite: Renovación Permiso de Vertimientos Líquidos. (Resolución 000371 del 3 de julio de 2014).

En respuesta a la solicitud de la referencia, me dirijo a usted en los siguientes términos:

Mediante Radicado referenciado en el Asunto, se solicita ante ésta Corporación, Renovación de Permiso de Vertimiento de la sociedad SANTA MARIA DEL MAR S.A.S. (EDS) con NIT: 900.309.367-0 otorgado mediante la Resolución 000371 del 3 de julio de 2014, notificada la misma fecha "Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la sociedad SANTA MARIA DEL MAR S.A.S., Puerto Colombia - Atlántico.", la cual Resuelve entre otros aspectos, el siguiente:

... "ARTICULO PRIMERO: OTORGAR permiso de Vertimientos Líquidos a la sociedad Santa María del Mar S.A.S., ubicada en la Calle 1-No. 10-50 LT Puerto Colombia - Atlántico NIT: 900.309.367-0 con las siguientes características:

Caudal de la descarga: 1,5l/s.
Frecuencia de la descarga: 26 días/mes.
Tiempo de descarga: 10 horas/día.
Tipo de Flujo de la descarga: Intermitente.

PARÁGRAFO: El permiso de vertimientos líquidos se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo."

(...).

Que con el mencionado propósito, mediante el mismo Radicado, la sociedad SANTA MARIA DEL MAR S.A.S. (EDS) con NIT: 900.309.367-0, allegó la siguiente información y/o documentación:

- Caracterización Físico - Química y Microbiológica de agua residual industrial realizada los días 07, 08, 09, 10 y 11 de mayo de 2018, realizada en la Estación de Servicios SANTA MARÍA DEL MAR S.A.S.



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Super



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Estudio de la solicitud:

De acuerdo con el **Artículo 2.2.3.3.5.10. Renovación del permiso de vertimiento.** *Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo. (Subrayas fuera de texto).*

Examinada la solicitud allegada y en concordancia con el Artículo referenciado del Decreto 1076 de 2015, así como la fecha de solicitud de Renovación (6 de febrero de 2019), nos permitimos informarle que la sociedad SANTA MARIA DEL MAR S.A.S. (EDS) con NIT: 900.309.367-0, no se encuentra dentro del término legal para solicitar la Renovación del Permiso de Vertimientos Líquidos, toda vez que los años de vigencia del permiso se cuentan a partir del 4 de julio de 2014, fecha en la cual se entiende ejecutoriado el acto que otorgó dicho permiso; es por esto que el último año de vigencia del permiso, sería el comprendido entre el 4 de julio de 2018 y el 4 de julio de 2019. Así las cosas el primer trimestre de este último año vendrían siendo los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, en los cuales se debió solicitar la renovación. Por lo anterior es necesario que se tramite un nuevo permiso de Vertimientos Líquidos y se alleguen en su totalidad, según sea el caso, los siguientes requisitos legales:

*"Que el Artículo 2.2.3.3.5.1., del Decreto 1076 de 2015, señala: **Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*

*Que el Artículo 2.2.3.3.5.2., Ibídem, contempla: **Requisitos del permiso de vertimientos.** El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:*

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.

3000



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación Ambiental del Vertimiento.
20. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
22. Los demás aspectos que la Autoridad Ambiental Competente considere necesario para el otorgamiento del permiso.

Que el "Artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 50 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones" establece modificaciones en los numerales 8, 11 y 19 del Artículo 2.2.3.3.5.2., del Decreto 1076 de 2015.

Requisitos del permiso de vertimientos. (...)

"8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público."

"**Parágrafo 2.** Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 9 del Título 8, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros F-A-DOC-04 Versión 2 17/01/201A Decreto No. -- O 5 O del Hoja No. 11 Continuación del Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones" acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país."

Jepa



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Además de lo anterior, consideramos indispensable la presentación y correcto diligenciamiento del Formulario Único Nacional de Solicitud de Vertimientos, el cual se adjunta al presente oficio.

Esperando haber brindado las claridades del caso,

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japca
Proyectó: MAGN / Dra. Karem Arcón Jiménez - Profesional Especializado Grado 16 *(e)*
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental).
Aprobó: Dra. Juliette Sieman Chams (Asesora de Dirección).

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 11598200

Fecha Pre-Admisión: 29/03/2019 14:07:41

YG223199996C0

8888
59
000

Nombre/ Razón Social: CDRPDRACIDN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 090002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depta: ATLANTICO Código Operativo: 9999530

Causal Devoluciones:
RE Rehusada C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactada
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamada AC Apartado Clausurado
DE Desconocida FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Nombre/ Razón Social: CESAR PORTD ANGULO
Dirección: CL 1 10-50 LTC VIA 40
Tel: Código Postal: Código Operativo: 6999000
Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTIC Depta: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: **JAIR VILCAIN**
C.C. 7222184

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del cliente : 1773

Fecha de entrega: **01 MAR 2019**
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er **01 MAR 2019**
2do **01 MAR 2019**

no se le clonó



888853088880BBY6223199996C0

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE